
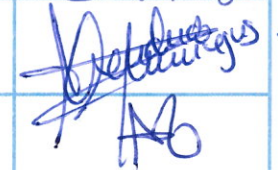
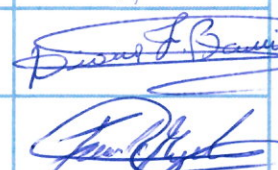
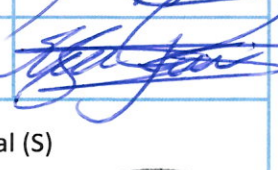


	MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE CNEL EP			Código: MN-SEI-GRC-001
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/ GRC	Revisado por: SEI/AJ	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2018-04-16	

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN	X	ACTUALIZACIÓN		ELIMINACIÓN
Nombre del documento:		Manual de políticas de gestión de riesgos operacionales y continuidad de negocio de CNEL EP		
Código:		MN-SEI-GRC-001		
Versión:		01		
Proceso / Subproceso:		Seguridad de la Información / Gestión de Riesgos y Continuidad		
Observación:		-		

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Juan Espinoza	Profesional de Procesos	
	Alexandra Arciniegas	Profesional de Gestión de Riesgo y Continuidad	
Revisado por:	Andrea Benavides	Director de Procesos (S)	
	Diana Barrionuevo	Coordinadora de Seguridad de la Información	
	Fernando Moya	Gerente de Seguridad de la Información	
	German Pazmiño	Gerente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Johanna Tomalá	Gerente General (S)	
Fecha de aprobación:		19 JUL 2013	



	MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE CNEL EP			Código: MN-SEI-GRC-001
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/ GRC	Revisado por: SEI/AJ	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2018-04-16	

1 Objetivo

Establecer principios y lineamientos generales encaminados a preservar la integridad de los recursos, la continuidad operativa y sostenibilidad del negocio.

2 Alcance

El presente documento es de aplicación obligatoria para los servidores del área de Seguridad de la Información de Oficina Central y Unidades de Negocio de CNEL EP.

3 Definiciones

AMENAZA: Evento o acción que busca o tiene el potencial para desencadenar un incidente en la organización, produciendo daños materiales o pérdidas inmateriales.

CONTINUIDAD DE NEGOCIO: Es la capacidad de la Corporación para continuar suministrando productos o servicios a niveles predefinidos aceptables después de una interrupción.

IMPACTO: Grado en el que un evento podría afectar el valor de la Corporación en ausencia de medidas de mitigación.


NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE: Como criterio general de la gestión de riesgos, se considera que todos aquellos riesgos que amenacen el logro de los objetivos estratégicos corporativos deberán alcanzar un valor probabilidad/impacto de nivel bajo, conforme a los niveles de probabilidad e impacto establecidos. Aquellos riesgos que no tengan este valor deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho valor, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo que pueda tener en la Corporación.

PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO: Conjunto de procedimientos documentados, recursos y sistemas que conducen a la Corporación a responder, recuperar, reanudar y restaurar el nivel de operación predefinido después de una interrupción.

RIESGO: Probabilidad que un evento, acción u omisión futura pueda impedir a la Corporación alcanzar sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos que pueden afectar a las actividades esenciales relacionadas con el correcto funcionamiento de la comercialización y distribución de los servicios y los productos que ofrece la Corporación a sus clientes o una institución.

VULNERABILIDAD: Debilidad, atributo o pérdida de control que permitiría o facilitaría la materialización de una amenaza.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE CNEL EP			Código: MN-SEI-GRC-001
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/ GRC	Revisado por: SEI/AJ	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2018-04-16	


4 Desarrollo

POLITICAS DE GESTION DE RIESGOS

- 4.1 Promover las mejores prácticas y cultura organizativa en el ámbito de la gestión integral de riesgos.
- 4.2 Establecer niveles permisibles e indicadores de los riesgos, así como gestionar su aprobación y socialización.
- 4.3 Asegurar que los riesgos que puedan afectar a los objetivos estratégicos de CNEL EP se encuentren identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados.
- 4.4 Garantizar que se desarrollen acciones de mitigación de los riesgos cuya valoración exceda de los niveles considerados como aceptables, hasta conducirlos en lo posible al nivel aceptable. Todo riesgo de nivel aceptable debe ser sometido a acciones para mantenerlo en dicho nivel.
- 4.5 Asegurar que la gestión de los riesgos sea proactiva, siguiendo procedimientos y estándares para incorporar en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación.
- 4.6 Aplicar criterios de coherencia entre la importancia del riesgo, el coste y los medios necesarios para reducirlo. No obstante, para las actividades con repercusión en el sistema eléctrico deberá tenerse en cuenta también el impacto que los riesgos puedan tener en el mismo.
- 4.7 Mantener los canales adecuados de comunicación con el Comité de Gestión de Riesgos y Continuidad de Negocio para informar con transparencia sobre los riesgos de CNEL EP y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- 4.8 Todos los controles que se aplique para la mitigación de los riesgos deben estar basado en las normativas y reglamentos vigentes.
- 4.9 Monitorear el cumplimiento de los planes de mitigación acordados y el nivel de los riesgos residuales.

POLÍTICAS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

- 4.10 Proteger la reputación y el desarrollo sostenible de CNEL EP.
- 4.11 Desarrollar e implementar planes de continuidad del negocio para CNEL EP, considerando la estructura orgánica y actores involucrados, aprovechando los medios y recursos disponibles en la Corporación.
- 4.12 Asegurar que se mantenga actualizado el análisis de vulnerabilidad y amenazas, así también la evaluación periódica de los riesgos y sus probabilidades de materialización.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE CNEL EP			Código: MN-SEI-GRC-001
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/ GRC	Revisado por: SEI/AJ	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2018-04-16	

- 4.13 Solicitar la actualización de los procedimientos para hacer frente a un incidente, desde que éste se presenta, hasta la restauración de las actividades a un nivel habitual, tanto en lo que se refiere al accionar interno como externo a la Corporación.
- 4.14 Asignar y comunicar funciones y responsabilidad detalladas en los planes de continuidad de negocio a servidores idóneos para la atención de los incidentes, por medio de la formación y capacitación.
- 4.15 Incluir en los planes de continuidad de negocio, procedimientos de comunicación internos y externos, que faciliten su ejecución y el suministro de información a todos los actores involucrados.
- 4.16 Realizar pruebas de validación y efectividad de los planes de continuidad de negocio cumpliendo con los parámetros de los entes reguladores.
- 4.17 Actualizar el plan de continuidad de negocio ante cambios en los procesos corporativos.
- 4.18 Cumplir con todas las políticas de CNEL EP durante el desarrollo de las actividades de contingencia y recuperación hasta que se alcancen los niveles de actividad habitual.

sl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]